



## RESOLUCIÓN No. 426

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

***“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-08 de 2024”***

### **LA DIRECTORA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 2020 y demás normas concordantes y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la misión de TRANSMILENIO S.A. es gestionar el desarrollo e integración de los sistemas de transporte público masivo intermodal de pasajeros de la ciudad de Bogotá D.C. y de la región, con estándares de calidad, dignidad y comodidad, sustentable financiera y ambientalmente y orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, en cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Administración Distrital, y de las disposiciones legales en materia de movilidad en el Distrito Capital, teniendo en cuenta las condiciones actuales y futuras del Sistema que implican un aumento en la gestión y operación a medida que se amplía la cobertura, flota de buses y rutas de éste.

Que TRANSMILENIO S.A. debe controlar, gestionar y planear la prestación del servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros en la ciudad de Bogotá, actividad que requiere de especial protección, garantizando la seguridad e integridad de los actores del Sistema, en razón a la importancia que reviste para la ciudad de Bogotá.

Que el Acuerdo Distrital No. 04 de 1999, *“Por el cual se autoriza al Alcalde Mayor en representación del Distrito Capital para participar, conjuntamente con otras Entidades del orden Distrital, en la constitución de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio-TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones”*, TRANSMILENIO S.A. tiene dentro de sus funciones, la de *“Gestionar, organizar y planear el servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, en la modalidad de transporte terrestre automotor”*. Así, en cumplimiento de las funciones asignadas, surge para TRANSMILENIO S.A -TMSA. la necesidad de adelantar todas las acciones que garanticen el adecuado funcionamiento y estado de la infraestructura del Sistema.

Que desde el año 1999, en cumplimiento de sus funciones, TMSA ha gestionado, organizado y planeado el servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, en la modalidad de transporte terrestre automotor a través del Sistema TransMilenio, ha aplicado las políticas, tarifas y adoptado las medidas preventivas y correctivas

**TRANSMILENIO S.A.**  
Avenida Calle 26 # 69-76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
Código postal: 111071  
Teléfono: (601) 2203000  
Información: línea (601) 4824304  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)



**25  
AÑOS**  
TRANSMILENIO S.A.





## RESOLUCIÓN No. 426

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

### ***“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-08 de 2024”***

necesarias para asegurar la prestación del servicio a su cargo, celebrando los contratos necesarios para la prestación del servicio de transporte masivo.

Que el Acuerdo No. 04 de 2023 *“Por el cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A. y se dictan otras disposiciones”*, establece como función de la Dirección Técnica de Infraestructura en su artículo vigésimo segundo (22) entre otras *“1. Formular, coordinar y/o ejecutar directamente o a través de terceros los proyectos de infraestructura física que garanticen la operación del sistema integrado de transporte público a cargo de la empresa.”*, en este orden de ideas es preciso adelantar la supervisión del mantenimiento de la infraestructura de la operación troncal a cargo de TRANSMILENIO S.A., la cual incluye, en general, el servicio de mantenimiento de toda la infraestructura para las estaciones y portales de las Fases I, II, III y sus nuevas troncales.

Que la Entidad cuenta con la Dirección Técnica de Seguridad que conforme lo establece el artículo vigésimo tercero (23) del mencionado acuerdo, debe *“6. Coordinar el manejo de los sistemas tecnológicos y esquemas de vigilancia disponibles para realizar el monitoreo de la seguridad vial y física en el sistema de transporte público gestionado por TRANSMILENIO S.A., con el propósito de conservar la infraestructura del sistema y procurar la seguridad de los usuarios y actores que participan en su operación.”*.

Que en el marco de las funciones de la Dirección Técnica de Seguridad, consignadas en el citado Acuerdo, en su compromiso con la seguridad y los procesos de gestión del riesgo (conocimiento, reducción y manejo) y desde un enfoque transversal, debe gestionar o implementar estrategias que permitan mitigar la evasión y la elusión del pago.

Que la Entidad cuenta con la Dirección de Tecnologías de la información y Comunicaciones que, conforme lo establece el artículo décimo cuarto (14) del Acuerdo 04 de 2023, debe, *“3. Gestionar y orientar la planeación, el diseño, mejoramiento y desarrollo de los procesos y proyectos relacionados con el área de sistemas e informática de la Empresa.”* En el marco de sus funciones, la dirección de TIC tiene a su cargo gestionar y participar de forma directa en aquellos proyectos que impliquen el desarrollo e implementación de soluciones de ITS (Sistemas Inteligentes de Transporte) que brinden información de alguno de cualquiera de los componentes o elementos que hacen parte del sistema de transporte público.

**TRANSMILENIO S.A.**  
Avenida Calle 26 # 69-76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
Código postal: 111071  
Teléfono: (601) 2203000  
Información: línea (601) 4824304  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)



**25  
AÑOS**  
TRANSMILENIO S.A.

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



## RESOLUCIÓN No. 426

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

### ***“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-08 de 2024”***

Que la infraestructura del Sistema TransMilenio, que se encuentra compuesta por estaciones, portales y patios, está sometida diariamente al tránsito de más de dos millones de usuarios y miles de viajes de buses, que causan en ella un deterioro natural por uso; a este deterioro se suman los más de 20 años de existencia y utilización de esta infraestructura, la fatiga de los materiales y el frecuente vandalismo que la afecta. Adicionalmente, desde hace algunos años el fenómeno de la evasión de pago ha impactado de manera importante y negativa la infraestructura del Sistema, obligando a que esta deba ser mantenida y mejorada con mayor frecuencia.

Que la evasión del pago de tarifas que se presenta en los sistemas de transporte público es un fenómeno que enfrentan diversos sistemas de transporte público a nivel mundial. Lo anterior es independiente de la estructura y/o tipo de operación y se identifican diferentes tipos de evasores en diferentes niveles de afectación.

Que la evasión no solo tiene efectos financieros pues, si bien representa una pérdida de ingresos que son necesarios para cubrir los costos del sistema de transporte público, también provocan un sentimiento de inequidad e inseguridad para aquellos usuarios que pagan la tarifa. Esto se observa en varios estudios que muestran cómo la evasión es considerada por los usuarios, como uno de los principales problemas de los sistemas, superando incluso el de frecuencia y regularidad de las rutas.

Que en diferentes estudios de consultoría realizados por externos y suministrados a TRANSMILENIO S.A., la Dirección Técnica de Seguridad, en colaboración con la CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL (IFC), contrató en el 2016 un experto internacional que recomendó, dentro de las acciones de orden estructural para el control de fraude en el sistema, la sustitución de Barreras de Control de Acceso (BCA) y puertas de estaciones en el Sistema Troncal, y las Barreras de Control de Acceso (BCA) en el Sistema Zonal. Adicionalmente, TRANSMILENIO S.A. y la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN suscribieron el convenio Interadministrativo No. 391 de 2016 y en virtud del mismo la FDN adelantó un proceso de contratación de una consultoría especializada cuyo objeto era *“el diseño y evaluación de pruebas piloto de intervención técnica en puertas y barreras de control de acceso, en una muestra de estaciones, portales y buses, para combatir el fenómeno de la evasión en el Sistema TransMilenio”*, en donde las principales fallas encontradas fueron:

- Fallas en el sistema de cierre de las puertas (permanecen abiertas).
- Las puertas son manipuladas sistemáticamente por el usuario para su apertura.
- Bloqueos por parte de los usuarios que impiden el cierre de las puertas.
- Daños recurrentes en los mecanismos de las puertas automáticas.

**TRANSMILENIO S.A.**  
Avenida Calle 26 # 69-76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
Código postal: 111071  
Teléfono: (601) 2203000  
Información: línea (601) 4824304  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)



**25**  
**AÑOS**  
TRANSMILENIO S.A.

The logo of the Alcaldía Mayor Bogotá D.C., featuring a shield with a bird in flight and the text "ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C." below it.



## RESOLUCIÓN No. 426

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

### ***“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-08 de 2024”***

Que en los estudios previos, análisis y pruebas sobre puertas actuales, se identifica que las fallas evidenciadas se dan como resultado de:

- A. La estructura de las puertas actuales es muy frágil, no poseen marco integral, ni refuerzo central, ni perfiles de dimensiones mayores. De ahí su alto índice de fallas y, por ende, su elevado costo de mantenimiento.
- B. Las puertas actuales no cuentan con capacidad de bloqueo electromecánico una vez que llegan a la posición de cierre para evitar la apertura irregular por parte de los usuarios mediante forzado y evitar que los mecanismos de accionamiento de las hojas sean sometidos a esfuerzos críticos.
- C. Las puertas no cuentan con mecanismos en la parte inferior de las hojas que reduzcan o eliminen el balanceo al paso de los vehículos y dificulte las acciones de descarrilamiento por parte de los usuarios.
- D. Las puertas actuales no poseen la capacidad de aplicar durante el ciclo de apertura y cierre niveles de fuerza suficientes para garantizar que la puerta efectivamente llegue a su posición de cierre.

Que Transmilenio en colaboración con la Universidad Nacional realizó un estudio en de la Línea 3 “Línea de Base de Evasión para el Componente Troncal del Sistema”, desarrollado entre el 2018 y el 2019, identificando que el porcentaje de evasión estimado en quince punto treinta y seis por ciento (15.36%), del cual casi un 5% (4,91%) se da por sitios distintos a los torniquetes, entre ellos las puertas de las estaciones las cuales no cuentan con la infraestructura y robustez suficiente para mitigar la evasión.

Que a partir de inspecciones técnicas y la verificación en campo se concluye que las puertas actuales no cuentan con las características necesarias para contrarrestar o limitar el fenómeno de la evasión que se viene presentando en el Sistema TransMilenio y, por tanto, para su solución se requiere implementar nuevos dispositivos o puertas de tecnologías especializadas que difieren de las que actualmente se dispone en el Sistema.

Que por lo anterior que mediante la Licitación Pública TMSA-LP-12-2019 realizó una Prueba Piloto de Tecnología de Puertas de Estación [en adelante “la Prueba Piloto”], para lo cual adquirió puertas automáticas que serían objeto de prueba, con el objetivo de verificar en condiciones reales de operación diaria el comportamiento de diferentes tecnologías y su efecto directo sobre el fenómeno de la evasión, como resultado del ingreso irregular a la zona paga sin previo pago de la tarifa, mediante forzado y/u obstrucción de las puertas de forma interna y/o externa.

**TRANSMILENIO S.A.**  
Avenida Calle 26 # 69-76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
Código postal: 111071  
Teléfono: (601) 2203000  
Información: línea (601) 4824304  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)



**25**  
**AÑOS**  
TRANSMILENIO S.A.

  
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



## RESOLUCIÓN No. 426

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

### ***“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-08 de 2024”***

Que la Prueba Piloto se llevó a cabo en la Estación Santa Lucía, entre los días 20 de octubre y 20 de diciembre del año 2020. Con base en los resultados de las pruebas técnicas y los resultados prácticos obtenidos en la prueba Piloto, se procedió a perfeccionar un estándar de especificaciones y/o funcionalidades con las cuales deberá cumplir la puerta a ser implementada en las estaciones del Sistema. Adicionalmente, se comparte el documento el **Anexo 2. Documento justificación cambio infraestructura en troncales y nuevas estaciones** en donde se puede evidenciar temas como:

- Contexto de la evasión del pago en el Sistema Integrado de Transporte Público.
- Dimensiones del fenómeno.
- Seguridad física y ciudadana.
- Seguridad vial.
- Resultado pilotos puertas y BCA.
- Conclusiones.

Que mediante la Licitación Pública TMSA-LP-12-2021 Transmilenio S.A. contrató el suministro, instalación y mantenimiento de puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas y equipos complementarios para estaciones escogidas de acuerdo con los niveles de seguridad y evasión del sistema de transporte por lo cual se adjudicaron los contratos 1285 de 2021 (Lote 2 y 3) y 1286 de 2021 (Lote 1) los cuales se celebraron entre el Ente Gestor y los contratistas que fueron adjudicados.

Que se consideró necesario licitar un concurso de méritos correspondiente a la ejecución de la interventoría de los contratos 1285-21 y 1286-21 por lo cual se celebró el concurso TMSA-CM-10-2021 en donde se seleccionó el contratista correspondiente para realizar el respectivo seguimiento y control de los contratos de puertas automáticas.

Que TRANSMILENIO S.A. como Ente Gestor del sistema de transporte público de la ciudad de Bogotá reconoce la necesidad de seguir garantizando el mantenimiento, soporte y funcionalidad de las puertas automáticas, equipos ITS y complementarios a través del proceso TMSA-LP-07-2024 y la contratación de la su interventoría a través del presente concurso de méritos y el siguiente alcance:

“(...)

1. *Las puertas, solución ITS y complementarios que fueron instalados con los contratos 1285-21 y 1286-21, los cuales tienen un periodo de soporte y mantenimiento de 2 años y*

**TRANSMILENIO S.A.**  
Avenida Calle 26 # 69-76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
Código postal: 111071  
Teléfono: (601) 2203000  
Información: línea (601) 4824304  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)



**25**  
**ANOS**  
TRANSMILENIO S.A.





## RESOLUCIÓN No. 426

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

### ***“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-08 de 2024”***

*cuya etapa inicia su finalización progresiva en 2025, por lo tanto, se debe garantizar mantenimiento, soporte y funcionalidad con el presente Concurso de Méritos.*

2. *El IDU ha instalado estas nuevas puertas automáticas a través de los siguientes contratos:*

*a. Ampliación de estaciones:*

*i. CONTRATO IDU 1848 DE 2021, CONTRATO IDU 1646, 1647, 1653 y 1670 DE 2020, CONTRATO IDU 1646 DE 2020 y CONTRATO IDU 1601 DE 2019.*

*b. Nuevas troncales:*

*i. CONTRATOS IDU-345-2020, IDU-346-2020, IDU-347-2020, IDU-348-2020, IDU- 349-2020, IDU 350-2020, IDU-351-2020, IDU-352-2020, IDU-353-2020.*

*Las estaciones y el número de puertas se relacionan en detalle en el Anexo Técnico Principal del presente proceso. Es importante mencionar que las fechas de entrega de las estaciones del IDU a TRANSMILENIO S.A. son estimativas, es decir, la fecha de entrega podría materializarse antes o después. A pesar de la incertidumbre en las fechas de entrega de estas estaciones por parte del IDU, TRANSMILENIO S.A. presenta en el documento “Anexo 1. Estructura económica interventoría SOP&MTO 2024” la estructura de los costos calculados para la ejecución de la Interventoría contemplando estas fechas. Los costos asociados a la interventoría por el seguimiento y control a estas estaciones IDU serán reconocidos a la interventoría a partir del momento en que la estación sea objeto de mantenimiento, soporte y funcionalidad por parte del futuro contratista adjudicado al proceso TMSA-LP-07-2024 y por ende sea requerido el respectivo seguimiento y control por parte de la Interventoría.”*

Que teniendo en cuenta lo anterior y con la necesidad de TRANSMILENIO S.A. de continuar con el proyecto mantenimiento, soporte y funcionalidad de las puertas automáticas, equipos ITS y complementarios, la Entidad está adelantando el proceso TMSA-LP-07-2024 mediante el cual se adjudicó al **CONSORCIO DOLPHIN**, con el fin de disponer de estas puertas automáticas en adecuado funcionamiento y aportando a la mejora de la prestación del servicio, la seguridad de los usuarios, la seguridad de la infraestructura y a mitigar la evasión del pago de pasajes. Es por

**TRANSMILENIO S.A.**  
Avenida Calle 26 # 69-16  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
Código postal: 111071  
Teléfono: (601) 2203000  
Información: línea (601) 4824304  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)



**25**  
**AÑOS**  
TRANSMILENIO S.A.





## RESOLUCIÓN No. 426

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

### ***“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-08 de 2024”***

todo esto que en estos momentos para TRANSMILENIO S.A. existe la necesidad de garantizar el respectivo seguimiento y control al proceso TMSA-LP-07-2024 a través de una interventoría.

Que sobre la base de lo expuesto anteriormente y conforme a lo previsto en el artículo 83º de la Ley 1474 de 2011, el cual indica que:

*“(...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

*Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.*

*El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. Parágrafo 1º. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.”*

Que TRANSMILENIO S.A. para garantizar el cumplimiento de los fines previamente establecidos, y en aras de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual en desarrollo de los Contratos Objeto de Interventoría que por su naturaleza son complejos y suponen un conocimiento especializado, por lo que se considera necesario celebrar un contrato de Interventoría Integral, que permita mantener el seguimiento técnico, económico, financiero, contable, jurídico, administrativo, de seguros, operativo, social y ambiental de dichos Contratos Objeto de Interventoría.

**TRANSMILENIO S.A.**  
Avenida Calle 26 # 69-76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
Código postal: 111071  
Teléfono: (601) 2203000  
Información: línea (601) 4824304  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)



**25**  
**AÑOS**  
TRANSMILENIO S.A.

  
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



## RESOLUCIÓN No. 426

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

### ***“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-08 de 2024”***

Que TRANSMILENIO S.A - TMSA. en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es conveniente realizar la contratación de un tercero elegido mediante un proceso de selección reglado bajo los principios y postulados del estatuto general de la contratación pública, que conlleve a la escogencia de una persona natural o jurídica o estructura plural, quien será el encargado de garantizar la correcta interventoría con personal propio y bajo los parámetros establecidos en el presente documento, las actividades de control y vigilancia mediante el seguimiento constante a la realización de las labores propias de los contratos principales de **mantenimiento, soporte y funcionalidad de las puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas, equipos ITS y complementarios entregados por el IDU y aquellos cuya etapa de mantenimiento y soporte original fue finalizada para las estaciones del componente BRT del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Bogotá D.C.** resultado de la Licitación Pública TMSA-LP-07-2024, conforme a las especificaciones técnicas definidas; acompañando, aprobando y reportando a la Entidad las actividades realmente ejecutadas por los contratistas y que serán objeto de pago, así como atendiendo todas aquellas actividades inherentes a las funciones de la Interventoría.

Que la presente contratación permitirá a TMSA vigilar permanentemente la correcta ejecución de los Contratos Objeto de Interventoría a través del Interventor contratado, quien estará obligado a suministrar información oportuna sobre los mismos, y deberá preparar los documentos que al respecto se requieran, así como rendir los conceptos y evaluaciones que se le soliciten.

Que mediante el Contrato de Interventoría, TMSA busca que el Interventor, en uso de su experiencia en la supervisión de negocios similares y de las herramientas dispuestas en los Contratos objeto de Interventoría, influya de manera positiva sobre el cumplimiento de los Contratos objeto de Interventoría y, en consecuencia, sobre la continuidad y calidad de las puertas automáticas, equipos ITS y complementarios.

Que el objeto contractual y el presupuesto de la contratación hacen que la ejecución de las actividades del contrato principal sea compleja, y en atención a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad requiere contar con una Interventoría externa que cuente con la experticia y el personal capacitado e idóneo para realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato de mantenimiento, soporte y funcionalidad de las puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas, equipos ITS y complementarios entregados por el IDU y aquellos cuya etapa de mantenimiento y soporte original fue finalizada, adjudicado con ocasión de la Licitación Pública No. TMSA-LP-07-2024 al CONSORCIO DOLPHIN, mediante acto administrativo Resolución No. 424 del 26 de diciembre de 2024.

**TRANSMILENIO S.A.**  
Avenida Calle 26 # 69-76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
Código postal: 111071  
Teléfono: (601) 2203000  
Información: línea (601) 4824304  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)



**25**  
**ANOS**  
TRANSMILENIO S.A.

The logo of the Alcaldía Mayor Bogotá D.C. features a shield with a central figure, surrounded by text that reads "ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.".



## RESOLUCIÓN No. 426

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

### ***“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-08 de 2024”***

Que TRANSMILENIO S.A. actualmente no cuenta con la capacidad técnica operativa ni con el personal necesario para adelantar las labores de intervención del contrato en mención por lo cual es necesario contratar los servicios de intervención mediante el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto TMSA-CM-08 2024 .

Que, previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso, se encuentran debidamente elaborados los estudios del sector, documentos previos, anexo técnico y pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto: “DMC72Contratar la intervención para el mantenimiento, soporte y funcionalidad de las puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas, equipos ITS y complementarios entregados por el IDU y aquellos cuya etapa de mantenimiento y soporte original fue finalizada.”

Que el valor del presupuesto estimado para la presente contratación fue por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.956.523.505)**, incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen, valor que se determinó de acuerdo con la cantidad de estaciones que serán objeto de seguimiento y control por parte de la Intervención y que corresponden a la Licitación Pública TMSA-LP-07-2024, de la siguiente manera, teniendo en cuenta una distribución monetaria por lote asociada con la máxima cantidad de estaciones que podrían ser objeto de supervisión y control por parte de la Intervención.

**Tabla 1. Lotes, estaciones, presupuestos y pesos porcentuales**

LOTES	ESTACIONES	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA INTERVENCIÓN DE ACUERDO CON LA LICITACION PUBLICA TMSA-LP-07-2024	PESO PORCENTUAL REDONDEADO
1	19	MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA	\$1.146.407.073 39%
2	30	MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL	\$1.810.116.432 61%

**TRANSMILENIO S.A.**  
Avenida Calle 26 # 69-76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
Código postal: 111071  
Teléfono: (601) 2203000  
Información: línea (601) 4824304  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)





## RESOLUCIÓN No. 426

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

***“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-08 de 2024”***

		CUATROCIENTOS TREINTAY DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA		
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA</b>	<b>\$2.956.523.505</b>	<b>100%</b>

El presupuesto se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
20241 0-8275	03-10-2024	423011724082020027 806 Desarrollo Y Gestión De La Infraestructura Del Sistema Integrado De Transporte Público De Bogotá D.C. (Recursos Sitp)	<b>DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA</b>	\$ <b>2,956,524,909.00</b>

Que el Contrato de Interventoría resultante del presente proceso, se suscribirá para todo el conjunto de estaciones adjudicadas en el proceso de licitación pública TMSA-LP-07-2024.

Que el plazo del contrato será de **QUINCE (15) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; la cual será suscrita por el Contratista y los Supervisores del Contrato, previa aprobación de la garantía y cumplidos los requisitos de legalización, adicional a los demás requisitos establecidos en el presente documento para el inicio del Contrato.

**TRANSMILENIO S.A.**  
Avenida Calle 26 # 69-76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
Código postal: 111071  
Teléfono: (601) 2203000  
Información: línea (601) 4824304  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)



**25  
AÑOS**  
TRANSMILENIO S.A.





## RESOLUCIÓN No. 426

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

### ***“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-08 de 2024”***

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 01 de noviembre y el 11 de noviembre de 2024.

Que, dentro del término de observaciones establecido en el cronograma de proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a través de la sección de mensajes y observaciones del SECOP II, las cuales fueron respondidas por la entidad y publicadas en la misma plataforma.

Que mediante Resolución No. 352 de 2024 del 21 de noviembre de 2024, se dio apertura al Proceso de Concurso de Méritos No. TMSA-CM-08-2024.

Que el proceso de selección cerró el día 06 de diciembre de 2024 presentándose los siguientes proponentes:

#### PROPONENTES

1. CONSORCIO INGELTECO

2. CONSORCIO INTERPUERTAS 08

3. CONSORCIO INTERPUERTAS AO

Que teniendo en cuenta el cronograma del proceso de selección, se realizó la publicación de la evaluación preliminar el día trece (13) de diciembre de 2024, con un plazo para realizar observaciones o subsanar requisitos habilitantes hasta el día dieciocho (18) de diciembre de 2024.

**TRANSMILENIO S.A.**  
Avenida Calle 26 # 69-76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
Código postal: 111071  
Teléfono: (601) 2203000  
Información: línea (601) 4824304  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)



**25**  
**AÑOS**  
TRANSMILENIO S.A.



## RESOLUCIÓN No. 426

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

**“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-08 de 2024”**

PROONENTE		JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	PRELIMINAR
1	CONSORCIO INGELTECO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	CONSORCIO INTERPUERTAS 08	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	CONSORCIO INTERPUERTAS AO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
HABILITADOS		0			
POR SIURSANAR		3			

**NOTA:** La Evaluación preliminar hace parte integral de la presente resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Proponentes	Habilitación (SI/NO)
CONSORCIO INGELTECO	NO
CONSORCIO INTERPUERTAS 08	NO
CONSORCIO INTERPUERTAS AO	SI

Que, Dentro del plazo establecido, es decir entre el día 13 de diciembre al 18 de diciembre de 2024 los proponentes realizaron las subsanaciones respectivas y observaciones al informe de evaluación preliminar, los cuales fueron respondidos dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones del proceso TMSA-CM-08-2024.

PROONENTE		JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO FINAL
1	CONSORCIO INGELTECO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	CONSORCIO INTERPUERTAS 08	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
3	CONSORCIO INTERPUERTAS AO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
HABILITADOS		1			
RECHAZADOS		2			

## RESOLUCIÓN No. 426

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

***“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-08 de 2024”***

Que el día 19 de diciembre de 2024, TRANSMILENIO S.A., publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación definitivo de las propuestas habilitadas jurídica y técnicamente, así como la evaluación de los factores ponderables, dando el siguiente resultado:

PROCESO TMSA-CM-08-2024			
RESULTADO DE EVALUACION PONDERABLE PRELIMINAR			
FACTORES DE PONDERACION – CALIFICACIÓN	CONSORCIO INGELTECO	CONSORCIO INTERPUERTAS 08	CONSORCIO INTERPUERTAS AO
<b>FACTORES TÉCNICOS (CALIDAD)</b>			
<b>Experiencia adicional del proponente</b>			
Equipo de Trabajo			
Formación y Experiencia adicional específica a la mínima requerida para el equipo de trabajo habilitante			40
Personal adicional			13
<b>PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR FACTORES TÉCNICOS (CALIDAD)</b>			28,5
<b>ESTÍMULO A INDUSTRIA NACIONAL</b>			81,5
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional			10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros			
<b>PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR INDUSTRIA NACIONAL</b>			10
<b>PROTECCIÓN A PERSONAL CON DISCAPACIDAD</b>			
Acreditación de trabajadores con discapacidad			1
<b>PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR PROTECCIÓN A PERSONAL CON DISCAPACIDAD</b>			1
<b>INCENTIVO POR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</b>			0,25
<b>INCENTIVO POR SER MIPYME</b>			0,25
<b>PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR POR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES y/o INCENTIVO POR SER MIPYME</b>			0,5
<b>PUNTAJE MAXIMO A OBTENER</b>			93
<b>Descuento por multas o cláusulas penales</b>			0
<b>TOTAL</b>			93

**NOTA:** La Evaluación hace parte integral de la presente resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que previo a la publicación correspondiente del Acto de Adjudicación para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A., el día 24 de diciembre de 2024, el cual recomendó lo siguiente:

“De conformidad con la recomendación del comité evaluador, el Comité de Contratación recomienda a la ordenadora del gasto, la adjudicación del Proceso **CONCURSO DE MERITOS TMSA-CM-08-2024**, cuyo objeto es: “Contratar la interventoría para el mantenimiento, soporte y funcionalidad de las puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas, equipos ITS y complementarios entregados por el IDU y aquellos cuya etapa de mantenimiento y soporte original fue finalizada., a partir del 25 de noviembre de 2024 al proponente CONSORCIO INTERPUERTAS AO por un valor de \$ 2.956.523.502 o el valor que resultare de la adjudicación de los LOTES 1 y/o 2 de la Licitación TMSA LP 07 2024 que tiene por objeto “**DMC.71-Contratar**



## RESOLUCIÓN No. 426

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

***“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-08 de 2024”***

***el mantenimiento, soporte y funcionalidad de las puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas, equipos ITS y complementarios entregados por el IDU y aquellos cuya etapa de mantenimiento y soporte original fue finalizado.”***

Que la Ordenadora del Gasto Directora Técnica de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A., aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-08 de 2024.

Que por tanto el valor del Contrato de Interventoría será el correspondiente a la suma del **valor ofertado por el proponente adjudicatario** para cada uno de los lotes establecidos en la oferta económica, es decir la suma de los dos lotes adjudicados dentro del proceso Licitatorio TMSA - LP 07-2024 al CONSORCIO DOLPHIN, de conformidad con la propuesta económica del proponente ganador del presente proceso de interventoría **TMSA-CM-08-2024 CONSORCIO INTERPUERTAS AO por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ( \$ 2.956.523.502.00)**

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-08-2024, cuyo objeto consiste en **“Contratar el mantenimiento, soporte y funcionalidad de las puertas automáticas deslizantes de dos y cuatro hojas, equipos ITS y complementarios entregados por el IDU y aquellos cuya etapa de mantenimiento y soporte original fue finalizado.”** al proponente **CONSORCIO INTERPUERTAS AO**, integrado por CONSULTORA CENTRAL S.A.S - NIT 901.665.975-8 (50%) y SCAIPROYEKTA SAS – NIT. 901.476.977-1 (50%) por un valor de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$2.956.523.502)**, incluido IVA, y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen durante su ejecución y correspondiente liquidación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea proyectado y publicado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos

**TRANSMILENIO S.A.**  
Avenida Calle 26 # 69-76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
Código postal: 111071  
Teléfono: (601) 2203000  
Información: línea (601) 4824304  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)



**25**  
**AÑOS**  
TRANSMILENIO S.A.





## RESOLUCIÓN No. 426

(26 DE DICIEMBRE DE 2024)

### ***“Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto Nro. TMSA-CM-08 de 2024”***

establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto TMSA-CM-08-2024, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el acto administrativo de apertura que originó el proceso de selección.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **CONSORCIO INTERPUERTAS AO**, en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá D. C. a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2024.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in blue ink that reads "Carmen Y. Rosales".

**CARMEN Y. ROSALES SUÁREZ**

Directora Técnica de Infraestructura – TRANSMILENIO S.A.  
Ordenadora del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Angela María Pineda Ciendua // Profesional Especializado Grado 5 Dirección Corporativa

Revisó: Daniela Mercedes Guerrero Vence // Abogada Contratista de la Dirección Técnica de Infraestructura

Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa

A handwritten signature in black ink that reads "J. Pardo".

**TRANSMILENIO S.A.**  
Avenida Calle 26 # 69-76  
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5  
Código postal: 111071  
Teléfono: (601) 2203000  
Información: línea (601) 4824304  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)



**25**  
**AÑOS**  
TRANSMILENIO S.A.

